



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1160/04.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1160/2004

VISTO: La Ordenanza N° 1148/2004, sancionada en fecha 30 de abril de 2004; mediante la cual se convoca a profesionales Abogados a **INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS**, de acuerdo al presente Concurso Público de Títulos y Antecedentes que convoca el Concejo Deliberante, los Exptes. C.D. N° 2953/04, N° 2958/04 y N° 2959/04 iniciados por la Dra. Walquiria R. C. Viano, Dra. Nelba Graciela Segovia y Dra. María Alejandra Neira, y el Despacho N° 16/2004 de la Comisión de Labor Legislativa tratado en Sesión Ordinaria de fecha 04/06/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se dictó en un todo de acuerdo a lo preceptuado en los Artículos 27° - Capítulo I; 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80° y 81° - Capítulo IV - de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, conforme consta en los citados Exptes. las profesionales presentan curriculum vitae para inscripción como postulante al cargo de Juez de Faltas Municipal, conforme Ordenanza N° 1148/2004, todas ellas matriculadas en el Colegio de Abogados y Procuradores de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes.-

Que, en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1148/2004, conforme el Art. 70 de la Carta Orgánica Municipal, establece que el Concejo Deliberante designará al Juez Municipal de Faltas, respetando los resultados del Concurso Público de Títulos y Antecedentes al que se convoca; designándose asimismo el o los suplentes.-

Que, según consta en Despacho N° 16/2004 de la Comisión de Labor Legislativa, se dispuso el tratamiento Sobre Tablas en el recinto de los Exptes. C.D. N° 2953/04 – 2958/04 – 2959/04 sobre designación de Juez de Faltas por Ordenanza N° 1148, por votación nominal por cada uno de los Concejales que integran el Cuerpo Deliberativo.-

Que, los Señores Concejales del Bloque del M.P.N., Néstor Juan Mondino, Diego Alexis Marcovesky, María Blanca Pysny, y Aladino Altamirano, votan para ocupar el cargo de Juez de Faltas Municipal a la Dra. Nelba Graciela Segovia y que se cumpla lo estipulado por el Artículo 74 de la Carta Orgánica Municipal para que la nombrada asuma el 10/06/2004.-

Que, los Señores Concejales del Bloque del P.J.- F.G., Miguel Ángel Guidali y Adriana del Carmen Massaccesi, y el Sr. Concejel Humberto Fabián Bosque del Bloque Unipersonal, votan a la Dra. Walquiria R. C. Viano para que ocupe el cargo el Juez de Faltas Municipal.-

Que, como resultado de la votación nominal se resuelve por mayoría de cuatro (4) votos contra tres (3) votos designar a la Dra. SEGOVIA, Nelba Graciela, D.N.I. N° 11.209.731 - Matrícula Profesional N° 082 – Tomo I – Folio 85, IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, para desempeñarse como JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS de la Municipalidad de Junín de los Andes, por el término de cuatro años, a partir del 10 de Junio de 2004, conforme Artículos N° 73 y 74 de la Carta Orgánica Municipal, la que deberá respetar todos los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1148/2004 y la presente normativa-

Que, asimismo se designa a la Dra. VIANO, Walquiria Ramona Carolina, D.N.I. N° 11.290.492 - Matrícula Profesional N° 45 – L°1 T° 45, IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, y a la Dra. NEIRA, María Alejandra, D.N.I. N° 17.254.949, Matrícula Profesional N° 62 – T° 1 F° 62, IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, como primer y segundo suplente de la Juez Municipal de Faltas, respectivamente, de conformidad con el Artículo 70 de la Carta Orgánica.-

Que, la designación de un suplente facilita a la Municipalidad de Junín de los Andes por tiempo determinado que el mismo reemplace a la Juez Titular de Faltas en caso de vacaciones, renuncia o ausencias por causas de fuerza mayor.-

Que, se debe proceder a notificar a cada uno de los concursantes del resultado del concurso.-



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1160/04.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Que, en consecuencia se debe dictar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56° Y 57° Inciso “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Dra. **SEGOVIA, Nelba Graciela, D.N.I. N° 11.209.731** - Matrícula Profesional N° 082 – Tomo I – Folio 85, IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, para desempeñarse como **JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS** de la Municipalidad de Junín de los Andes, a partir del 10 de Junio de 2004 (Artículo 74 de la Carta Orgánica Municipal), hasta el 10 de Junio de 2008 (Art. 73 de la Carta Orgánica Municipal) con ajuste a la imputación Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia para cada año, el que deberá respetar todos los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1148/2004 y la presente normativa.-

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE que conforme el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal el Juez Municipal de Faltas percibirá una remuneración equivalente al ochenta por ciento (80%) del básico del Intendente con más los adicionales generales que correspondiere con excepción de título y antigüedad acreditada en funciones anteriores y que el cargo a cubrir no incluye vivienda institucional ni ningún plus remunerativo.-

ARTÍCULO 3°: DESÍGNASE a la Dra. **VIANO, Walquiria Ramona Carolina, D.N.I. N° 11.290.492** - Matrícula Profesional N° 45 – L°1 T° 45, IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, y a la Dra. **NEIRA, María Alejandra, D.N.I. N° 17.254.949**, Matrícula Profesional N° 62 – T° 1 F° 62, IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, como primer y segundo suplente de la Juez Municipal de Faltas, respectivamente, conforme el orden del Concurso original y que para las ausencias permanentes el reemplazo será por el tiempo restante del período, en caso de necesidad se llamará a un nuevo concurso (Art. 75 y Art. 116 de la Carta Orgánica Municipal).-

ARTÍCULO 4°: NORMASE que conforme lo establecido en el Artículo 81° de la Carta Orgánica Municipal la Sra. Juez Municipal de Faltas dentro de los treinta días corridos después de su asunción deberá presentar al Concejo Deliberante, para su aprobación, el organigrama administrativo del Juzgado. Para las designaciones y ceses deberá respetarse lo establecido en esta Carta Orgánica para el empleo público municipal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de urgente promulgación.-

ARTÍCULO 6°: DESE a conocimiento público y amplia difusión por los medios orales y escritos de la localidad y en forma especial elévese copia al Colegio de Abogados y Procuradores de la IV Circunscripción Judicial y al Juzgado Municipal de Faltas, a sus efectos.-

ARTÍCULO 7°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 8°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 9°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1175/04.-

Firmado: Vicepresidente C.D. **Néstor J. MONDINO**



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1160/04.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Secretario Legislativo **Fabián H. E. BOSQUE**